

INFORME N.º 000092-2025-SUNAT/8B7100

A : **ORDOÑEZ ENRIQUEZ MAGALY**
GERENCIA DE GESTIÓN DE CONTRATACIONES

DE : **BAZAN RABANAL AUGUSTO RAFAEL**
DIVISIÓN DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN

ASUNTO : Compatibilización del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos espectrofotómetros de la marca Perkin Elmer, polarímetro de la marca Rudolph y mantenimiento preventivo del sistema de inyección de flujo marca Perkin Elmer

LUGAR : Lima, 20 de octubre de 2025



SONIA FABIOLA
AMACHE YUCRA
ENCARGADO (E)
20/10/2025 11:01:03



LUIS MIGUEL REAP
MONTES
20/10/2025 10:32:12

1. Antecedentes

Mediante el Informe N.º 000169-2025-SUNAT/310200, firmado el 15 de octubre de 2025, la Oficina de Laboratorio Central sustenta técnicamente la compatibilización del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos espectrofotómetros de la marca Perkin Elmer, polarímetro de la marca Rudolph y mantenimiento preventivo del sistema de inyección de flujo marca Perkin Elmer de la Oficina de Laboratorio Central, por un periodo de treinta y seis (36) meses.

2. Objetivo

Verificar si, luego de la revisión administrativa del Informe N.º 000169-2025-SUNAT/310200, resulta necesario recomendar la compatibilización del servicio haciendo referencia a una marca o procedencia determinada.

3. Base Legal

- a. Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- b. Decreto Supremo N.º 009-2025-EF, Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su modificatoria.
- c. Resolución Directoral N.º 0007-2025-EF/54.01 que aprueba la Directiva N.º 001-2025-EF/54.01, Directiva de compatibilización del requerimiento.

4. Análisis

De acuerdo con el Anexo I del Reglamento de la Ley de General de Contrataciones Públicas, define Compatibilización como: “Proceso de racionalización que realiza la entidad contratante consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes.”

Sobre el proceso de compatibilización del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos espectrofotómetros de la marca Perkin Elmer, polarímetro de la marca Rudolph y mantenimiento preventivo del sistema de inyección de flujo marca Perkin Elmer de la Oficina de Laboratorio Central, sustenta los siguientes presupuestos:

4.1 La Entidad posee determinado equipamiento preexistente.

Según lo indicado en el numeral 4.1 del Informe N.º 000169-2025-SUNAT/310200, de la Oficina de Laboratorio Central:

“La lista del equipamiento preexistente en la SUNAT para realizar la labor de análisis instrumental de mercancías; están conformados por equipos espectrofotómetros, sistema de inyección de flujo de marca PERKIN ELMER y polarímetro marca RUDOLPH tal como se detalla en el Cuadro N° 01 a continuación.”

Cuadro N° 01

Nº	EQUIPO	MARCA	MODELO	CODIGO PATRIMONIAL
1	Equipo Espectrofotómetro de Absorción Atómica Pinnacle	PERKIN ELMER	Modelo 900F	602239530006
2	Sistema de Inyección de flujo	PERKIN ELMER	FIAS 100	602239530007
3	Equipo espectrofotómetro infrarrojo.	PERKIN ELMER	Spectrum 100	602238970001
4	Equipo espectrofotómetro UV	PERKIN ELMER	Lambda 650 UV/Vis	602239530005
5	Equipo espectrómetro de plasma inductivamente acoplado (ICP)	PERKIN ELMER	Optima 8300	602240100014
6	Equipo Polarímetro	RUDOLPH	Autopol V	602272630003

4.2 Descripción del servicio requerido

Según lo indicado en el numeral 4.2 del Informe N.º 000169-2025-SUNAT/310200, de la Oficina de Laboratorio Central:

“El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos espectrofotómetros de la marca PERKIN ELMER, polarímetro de la marca RUDOLPH y mantenimiento preventivo del sistema de inyección de flujo marca



SONIA FABIOLA
AMACHE YUCRA
ENCARGADO (E)
20/10/2025 11:01:03



LUIS MIGUEL REAP
MONTES
20/10/2025 10:32:12

PERKIN ELMER es el mismo para los equipos detallados en el numeral 4.1 del presente informe, la descripción del servicio se detalla a continuación:

Mantenimiento Preventivo

Es el destinado a la conservación de los equipos detallados en el numeral 4.1 del presente informe, mediante realización de revisión y reparación que garanticen un buen funcionamiento y fiabilidad. Tiene por objeto, prevenir daños y/o desperfectos ocasionados por el uso normal y ordinario de las partes operativas o componentes sujetos a desgaste para su buen funcionamiento. El mantenimiento preventivo de los equipos respectivos deberá realizarse de acuerdo con un cronograma presentado por el contratista y aprobado por la Oficina de Laboratorio Central de la Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación aduanera, considerando la siguiente periodicidad: La frecuencia estimada del mantenimiento preventivo de los equipos espectrofotómetros, polarímetro y sistema de inyección se flujo se establece en seis (6) o doce (12) meses o (18) meses.

Asimismo, los materiales e insumos para realizar dicho mantenimiento serán asumidos íntegramente por el contratista, de acuerdo con las recomendaciones y protocolos del fabricante de los equipos espectrofotómetros marca PERKIN ELMER, polarímetro marca RUDOLPH y sistema de Inyección de flujo marca PERKIN ELMER.

Mantenimiento Correctivo

El mantenimiento correctivo permite corregir los fallos observados en los equipos detallados en el numeral 4.1 del presente informe y consiste en localizar averías o defectos y corregirlos ó repararlos de manera inmediata. Para este efecto deberá tomarse en cuenta las recomendaciones y procedimientos del fabricante, tales como el uso de repuestos originales.

El servicio deberá incluir, los costos de mano de obra, los gastos por el traslado u otros, los costos de los repuestos y piezas que deberá cambiar al equipamiento antes mencionado para dejarlo operativo nuevamente, durante el plazo de ejecución del servicio”.

4.3 Uso o aplicación que se le dará al servicio requerido.

Según lo indicado en el numeral 4.3 del Informe N.º 000169-2025-SUNAT/310200, de la Oficina de Laboratorio Central:

“El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos espectrofotómetros de la marca PERKIN ELMER, polarímetro de la marca RUDOLPH y mantenimiento preventivo del sistema de inyección de flujo marca PERKIN ELMER requerido permitirá mantener operativo los equipos detallados en el numeral 4.1 del presente informe para garantizar la continuidad operativa y el adecuado funcionamiento de los referidos equipos; son imprescindibles y complementarios para el buen funcionamiento del equipo y así asegurar la continuidad de la atención de las solicitudes de análisis físico-químico e instrumental de mercancías que ingresan y salen del territorio nacional en resguardo del interés fiscal, la salud y seguridad, así como también atender las



SONIA FABIOLA
AMACHE YUCRA
ENCARGADO (E)
20/10/2025 11:01:03



LUIS MIGUEL REAP
MONTES
20/10/2025 10:32:12

solicitudes de análisis físico – químicos de muestras provenientes de las diferentes dependencias de la SUNAT a nivel nacional.

Estos equipos se encuentran ubicados en la Oficina de Laboratorio Central de la Intendencias de Desarrollo e Innovación Aduanera”.

4.4 Justificación de la Compatibilización

Según lo indicado en el numeral 4.4 del Informe N.º 000169-2025-SUNAT/310200, de la Oficina de Laboratorio Central:

“4.4.1. Servicio es complementario al equipamiento preexistente.

El servicio complementario permitirá garantizar la operatividad y el adecuado funcionamiento de los equipos espectrofotómetros, sistema de inyección de flujo de marca PERKIN ELMER y polarímetro marca RUDOLPH existentes en la Oficina de Laboratorio Central, el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo son complementarios a los bienes preexistentes. La ejecución de mantenimientos preventivos minimizará la ocurrencia de desperfectos en los equipos, mediante la oportuna limpieza interna del equipo, cambio de repuestos o consumibles desgastados por el uso, y verificación de parámetros de funcionamiento para evidenciar posibles problemas de funcionamiento antes de su ocurrencia. La ejecución de mantenimientos correctivos, que incluye cambio de repuestos, permitirá corregir problemas de funcionamiento cuando sean detectados, que generalmente implica que los equipos queden momentáneamente inoperativos. Para corregir los problemas de funcionamiento es generalmente necesario el reemplazo de repuestos deteriorados que impiden el correcto funcionamiento del equipo. Contar con un contrato que incluya mantenimientos correctivos como cambios de repuestos minimizará el tiempo de reparación de los equipos y para evitar afectar la operatividad de Oficina de Laboratorio Central.

4.4.2. Servicio es imprescindible al equipamiento preexistente.

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos espectrofotómetros de la marca PERKIN ELMER, polarímetro de la marca RUDOLPH y mantenimiento preventivo del sistema de inyección de flujo marca PERKIN ELMER, deben realizarse a través del fabricante o representante autorizado de la marca en el Perú con personal técnico especializado capacitado en casa matriz, pues es imprescindible para mantener y garantizar la funcionalidad, operatividad y continuidad, de los equipos detallados en el numeral 4.1 del presente informe, para análisis instrumental de mercancías y evitar que dichos equipos puedan ser afectados en su vida útil y que a su vez suministre los repuestos nuevos y originales, indicados en los Términos de Referencia, minimizando el riesgo de operación y permitiendo actualizar la operatividad asociado al valor económico del equipamiento preexistente.

4.4.3. Uso de otra marca

En caso de no ser el representante de la misma marca, no podrían garantizar un correcto servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos espectrofotómetros de la marca PERKIN ELMER, polarímetro de la marca



SONIA FABIOLA
AMACHE YUCRA
ENCARGADO (E)
20/10/2025 11:01:03



LUIS MIGUEL REAP
MONTES
20/10/2025 10:32:12

RUDOLPH y mantenimiento preventivo del sistema de inyección de flujo marca PERKIN ELMER detallados en el numeral 4.1 del presente informe, por no conocer las recomendaciones del fabricante, así mismo de usarse repuestos alternativos no solo no garantizan el buen funcionamiento, sino que podrían causar deterioros de los equipos y dejarlos inoperativos.

4.4.4. Incidencia Económica

El Proceso de compatibilización incidirá favorablemente en el costo total de la propiedad de los bienes, accesorios y prestaciones complementarias de la infraestructura tecnológica de la SUNAT. Al compatibilizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos espectrofotómetros de la marca PERKIN ELMER, polarímetro de la marca RUDOLPH y mantenimiento preventivo del sistema de inyección de flujo marca PERKIN ELMER de la Oficina de Laboratorio Central, permitirá asegurar la continuidad operativa, así como garantizar el valor económico de la inversión realizada. Además, el costo de soporte de una sola marca siempre será menor a los de la adquisición de herramientas, servicios de mantenimiento y capacitación de varias marcas. Todo esto representa un ahorro significativo en la economía de la institución.

La inoperatividad de estos equipos ocasionaría retrasos en los análisis, no conformidades y afectaría directamente a los despachos ocasionando sobreestadía a los importadores y exportadores”.

4.5 Del sustento de los presupuestos por parte del área usuaria.

4.5.1 El numeral 5.2 del Artículo 5 de la Directiva N.º 001-2025-EF/54.01, Directiva de compatibilización del requerimiento, aprobada mediante Resolución Directoral N.º 0007-2025-EF/54.01, señala que:

“La compatibilización del requerimiento procede siempre y cuando se presenten los siguientes presupuestos de manera conjunta:

- a) La entidad contratante posee determinado equipamiento preexistente.*
- b) Los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento preexistente, e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de dicho equipamiento.”*

4.5.2 La Oficina de Laboratorio Central, al elaborar el Informe N.º 000169-2025-SUNAT/310200, ha sustentado que la SUNAT cuenta con varios equipamientos preexistentes conformados por los equipos espectrofotómetros, sistemas de inyección de flujo y polarímetro, tal como se detalla en el cuadro N.º 01 del numeral 4.1 del presente informe, a fin de asegurar la continuidad de la atención de las solicitudes de análisis físico-químico e instrumental de mercancías que ingresan y salen del territorio nacional en resguardo del interés fiscal, la salud y seguridad, así como también atender las solicitudes de análisis físico – químicos de muestras provenientes de las diferentes dependencias de la SUNAT a nivel nacional.



SONIA FABIOLA
AMACHE YUCRA
ENCARGADO (E)
20/10/2025 11:01:03



LUIS MIGUEL REAP
MONTES
20/10/2025 10:32:12

En este sentido, el área usuaria ha sustentado el presupuesto del literal a) del numeral 5.2 de la citada Directiva.

- 4.5.3 La Oficina de Laboratorio Central, al elaborar el Informe N.º 000169-2025-SUNAT/310200, ha sustentado que el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de laboratorio es complementario, porque permitirá garantizar la operatividad y el adecuado funcionamiento de los bienes preexistentes. Dichos mantenimientos minimizarán la ocurrencia de desperfectos en los equipos, y permitirá corregir problemas de funcionamiento cuando se detecten, realizando los reemplazos de los repuestos deteriorados.

Además, el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo es imprescindible a los equipos preexistentes para mantener y garantizar la funcionalidad, operatividad y continuidad, evitando que dichos equipos puedan ser afectados en su vida útil, y que a su vez el fabricante o representante autorizado de la marca en el Perú suministre los repuestos nuevos y originales.

Finalmente, contar con la compatibilización de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos preexistentes permitirá asegurar la continuidad operativa, así como garantizar el valor económico de la inversión realizada. La inoperatividad de estos equipos ocasionaría retrasos en los análisis, no conformidades y afectaría directamente a los despachos ocasionando sobreestadía a los importadores y exportadores.

En este sentido, el área usuaria ha sustentado el presupuesto del literal b) del numeral 5.2 de la citada Directiva.

5. Vigencia.

El periodo de vigencia de la presente compatibilización es de treinta y seis (36) meses, sin embargo, de variar las condiciones que determinaron la compatibilización, dicha aprobación quedará sin efecto.

RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN DEL SUSTENTO DE LA COMPATIBILIZACIÓN	
Apellidos y Nombres	MANSILLA CHINGUEL GUILLERMO ALEJANDRO
Registro SUNAT	BP69
Cargo	TÉCNICO ADMINISTRATIVO
Unidad Organizacional	310200 OFICINA DE LABORATORIO CENTRAL

JEFE DEL ÁREA USUARIA / ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA	
Apellidos y Nombres	TELLO SANDOVAL WELLINTON
Registro SUNAT	5679
Cargo	JEFE
Unidad Organizacional	310200 OFICINA DE LABORATORIO CENTRAL



SONIA FABIOLA
AMACHE YUCRA
ENCARGADO (E)
20/10/2025 11:01:03



LUIS MIGUEL REAP
MONTES
20/10/2025 10:32:12

Fecha de elaboración del informe:

15 de octubre de 2025.

6. Conclusiones

6.1 La División de Programación y Gestión ha efectuado la revisión administrativa de la solicitud de compatibilización del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos espectrofotómetros de la marca Perkin Elmer, polarímetro de la marca Rudolph y mantenimiento preventivo del sistema de inyección de flujo marca Perkin Elmer de la Oficina de Laboratorio Central, presentada por el área usuaria.

6.2 De acuerdo con lo expuesto en el Informe N.º 000169-2025-SUNAT/310200, se verifica que la Oficina de Laboratorio Central, ha sustentado los presupuestos mencionados en los literales a) y b) del numeral 5.2 del Artículo 5 de la Directiva N.º 001-2025-EF/54.01, Directiva de compatibilización del requerimiento, aprobada mediante Resolución Directoral N.º 0007-2025-EF/54.01.

6.4 El Informe N.º 000169-2025-SUNAT/310200, referido a la compatibilización del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos espectrofotómetros de la marca Perkin Elmer, polarímetro de la marca Rudolph y mantenimiento preventivo del sistema de inyección de flujo marca Perkin Elmer de la Oficina de Laboratorio Central, fue evaluado por Guillermo Alejandro Mansilla Chinguel, técnico administrativo de la Oficina de Laboratorio Central; y suscrito por Wellinton Tello Sandoval, jefe de la Oficina de Laboratorio Central.

6.5 Finalmente, se precisa que no es competencia de esta División emitir opinión sobre los aspectos técnicos analizados por el área usuaria o área técnica estratégica.

7. Recomendación

En virtud de lo expuesto en el Informe N.º 000169-2025-SUNAT/310200 de la Oficina de Laboratorio Central y la revisión administrativa realizada por esta División, así como lo dispuesto en la Directiva N.º 001-2025-EF/54.01, Directiva de compatibilización del requerimiento, se recomienda la compatibilización del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos espectrofotómetros de la marca Perkin Elmer, polarímetro de la marca Rudolph y mantenimiento preventivo del sistema de inyección de flujo marca Perkin Elmer de la Oficina de Laboratorio Central, por un periodo de treinta y seis (36) meses, computados a partir del día siguiente de publicada la resolución que aprueba el proceso de compatibilización. Esta vigencia se mantendrá siempre que no varíen las condiciones que determinaron la aprobación del proceso de compatibilización.

Es todo cuanto tengo que informar.



SONIA FABIOLA
AMACHE YUCRA
ENCARGADO (E)
20/10/2025 11:01:03



LUIS MIGUEL REAP
MONTES
20/10/2025 10:32:12